



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires ~~28~~ de octubre de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 83 / 2015

VISTO:

El Concurso Artístico "Discapacidad y Derechos",

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Humano promovió la realización del concurso artístico "Discapacidad y Derechos" con el objetivo de promover, concientizar y difundir los derechos de las personas con discapacidad, entendiendo que el conocimiento de los derechos es condición indispensable para el cabal ejercicio de los mismos.

Que por Res. N° 1022/2015 la Presidencia del Consejo aprobó la realización del concurso.

Que el Departamento de Desarrollo Humano solicitó la asignación de recursos presupuestarios para la organización del concurso, por los siguientes conceptos e importes: difusión de la convocatoria (\$ 1.520), afiches (\$ 850), banners (\$ 1.500), impresión de certificados y diplomas (\$ 830), locución entrega de premios (\$ 1.300), presentación Grupo Alma compañía de Danza Integradora (\$ 3.000). Se prevé la entrega de premios del concurso para el 30 de noviembre de 2015.

Que conforme surge de la constancia de registración n° 1296/10 2015, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) destinados al evento.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que atento la fecha prevista para el otorgamiento de los premios del concurso, resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.

Que la actividad que motiva la presente solicitud resulta de interés institucional, toda vez que promueve la difusión de normas para que las personas con discapacidad puedan alcanzar el cabal ejercicio de sus derechos. Además, el certamen fue aprobado por la Presidencia del organismo. Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios disponibles, nada impide autorizar su erogación.

Que finalmente se deja constancia que el presente se encuentra suscripto mediante el procedimiento de firma electrónica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), para la organización del concurso “Discapacidad y Derecho”.

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese al Departamento de Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 83 /2015



Juan Sebastián De Stefano